



*Organización No Gubernamental con estatuto consultivo ante el ECOSOC y  
representación permanente ante la ONU de Nueva York y Ginebra*

La Asociación Americana de Juristas (AAJ), reunida en Asamblea en Santiago de Chile, el 28 de septiembre de 2012, aprueba la siguiente Resolución sobre el caso colonial de Puerto Rico:

**CONSIDERANDO:**

1. Las Declaraciones, Resoluciones y Pronunciamientos aprobados por la AAJ sobre Puerto Rico en varios temas como el militarismo (Declaración sobre la Eliminación de Tropas Extranjeras en las Naciones Latinoamericanas, de 25 de septiembre de 2010, aprobada en la XV Conferencia Continental); sobre la Soberanía de los Recursos Naturales y el Derecho al Desarrollo; sobre el Derecho a la Libre Determinación e Independencia del Pueblo de Puerto Rico (incluso las intervenciones anuales de la AAJ ante el Comité de Descolonización de la ONU y la Resolución a favor de la Autodeterminación e Independencia del Pueblo de Puerto Rico, aprobada el 7 de abril de 2009); sobre la Persecución por Razones Políticas en Puerto Rico (aprobada el 14 de enero de 2008); en apoyo al Colegio de Abogados (15 de febrero de 2011) y, los pronunciamientos aprobados por las Asambleas de 2009, 2010 y 2011, entre otras.
2. Las intervenciones realizadas en conjunto con otras organizaciones hermanas durante sesiones del Consejo de Derechos Humanos de la ONU como la Exposición Escrita Conjunta Presentada con la International Association of Democratic Lawyers (IADL), France Libertés: Fondation Danielle Mitterrand y le Mouvement Contre le Racisme et Pour l'Amitié entre les Peuples (MRAP), sometida a la 15ta. Sesión del Consejo de Derechos Humanos (A/ HRC/15/NGO/5) el 31 de agosto de 2010.
3. La aplicación de Convenios de Derechos Humanos, Resoluciones y Declaraciones como la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales (Resolución 1514 (XV) del 14 de diciembre de 1960), al caso colonial de Puerto Rico.
4. La consideración del caso de Puerto Rico por el Comité Especial de Descolonización de las Naciones Unidas por más de 35 años y la aprobación de treinta y una (31) resoluciones, las cuales figuran en Informes del Comité Especial a la Asamblea General, en particular las aprobadas durante los últimos 13 años por consenso.
5. El incumplimiento del gobierno de los Estados Unidos del Convenio de Derechos Civiles y Políticos y otros instrumentos internacionales y regionales como la Declaración Americana de Derechos Humanos.
6. El reiterado incumplimiento con las Resoluciones 1803(XVII) sobre la Soberanía de los Recursos Naturales y la 41/128 sobre el Derecho al Desarrollo, y con la Decisión de la Asamblea General 52/417 que urge a los Estados que tienen colonias bajo su administración a que dismantelen las bases militares y no interfieran con el derecho a decidir libremente la condición política de los Pueblos.
7. Que las actividades militares por la Marina de los Estados Unidos en la isla de Vieques (Puerto Rico), durante más de sesenta (60) años ha ocasionando graves daños a la salud, poniendo en peligro la seguridad y el desarrollo económico y social de la población y ocasionado daños al medio ambiente.
8. El consenso que existe en el pueblo puertorriqueño sobre la urgente necesidad de que el gobierno de los EE.UU. limpie, descontamine y devuelva al Pueblo de Puerto Rico todas las tierras que

fueron utilizadas para maniobras e instalaciones militares especialmente en Vieques, Culebra y Ceiba, entre otras, y de que se utilicen para el desarrollo sustentable de los afectados.

9. La multiplicidad de solicitudes por la libertad a los presos políticos puertorriqueños que cumplen condenas en cárceles en los EE.UU., entre ellos, Oscar Lopez, quien lleva más de treinta (30) años en prisión por el solo hecho de luchar por la independencia de su patria.

10. La administración de Luis Fortuño Buset, actual Gobernador de Puerto Rico, facilita la penetración de las transnacionales favoreciendo los intereses militares y económicos en detrimento de la satisfacción de las necesidades prioritarias de la población. Para ello ha creado el “Plan de Desarrollo Estratégico Sostenible (PIDES)”, que contempla la apertura de todos los recursos naturales de la isla a la explotación de compañías foráneas, al desarrollo de industrias como las fundiciones de metal, a la elaboración de viruta de metal, a la incineración de basura, de desperdicios biomédicos, a las instalaciones biogenéticas y de modificación de semillas, a la construcción e instalación de tubos y vías que cruzan la zona cárstica, entre otras actividades que afectan adversamente la salud, el medioambiente y la economía, incluso las fuentes de empleo como el turismo en la Isla.

11. Los incineradores que se habrán de ubicar en varios pueblos de la Isla procesarán miles de toneladas de metales y cenizas que afectarán la ganadería, la agricultura y el agua potable del país.

12. El acceso a la justicia y a la reparación de agravios han dejado de ser derechos humanos y constitucionales para convertirse en el privilegio de unos pocos debido a la legislación implantada recientemente y a la falta de independencia judicial en los tribunales del país.

13. Las enmiendas efectuadas al Código Penal penalizan el derecho a la libre expresión de forma que son evidentemente inconstitucionales, ya que intentan aplicarse a grupos que protestan por un sistema de educación más equitativo, por salarios más justos, por evitar que se destruya la poca agricultura subsistente.

14. Las compañías que contribuyen a las campañas del candidato Fortuño instalaron un parque eólico en las tierras más fértiles del país. A raíz de la oposición de agrónomos, agricultores y estudiantes de la Universidad de Puerto Rico se les aplicará el Artículo 208-A (Obstáculos o Paralización de Obras) del nuevo Código Penal que prohíbe las manifestaciones en contra de proyectos de “desarrollismo”. A los agricultores y profesionales que estaban protestando para proteger sus cosechas y propiedades se les radicarón cargos que implican graves penas de 6 meses y un día hasta 3 años de reclusión, aparte de imponerles penas de restitución por cantidades exorbitantes que no podrán pagar los acusados.

15. Más aún, se aprobó legislación para otorgar permisos “fast-track” (por la vía rápida) para agilizar los proyectos de construcción y obras que favorecen a la Asociación de Constructores quienes contribuyen con fondos a los partidos en el poder, mediante una Ley de Permisos que dificulta su conocimiento a fondo por sus múltiples enmiendas y que no tiene que pasar por el examen del Departamento de Recursos Naturales, entre otras agencias desmanteladas por el actual gobierno.

16. El Tribunal Supremo de Puerto Rico carece, en estos momentos, de independencia judicial al haber convalidado estados de excepción ficticios y permanentes propuestos por el gobierno del Sr. Fortuño.

**POR TANTO, la Asociación Americana de Juristas:**

1. Reafirma el derecho inalienable del pueblo puertorriqueño a la libre determinación e independencia, de conformidad con la Resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, aplicable al caso colonial de Puerto Rico.

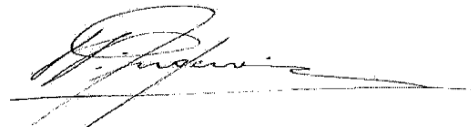
2. Solicita se continúen transmitiendo las solicitudes de atención al caso de Puerto Rico a los órganos rectores de los organismos especializados y las instituciones internacionales competentes relacionadas con las Naciones Unidas. Asimismo, que instituciones como el Movimiento de Países No Alineados y CELAC continúen pronunciándose y denunciando la situación colonial de Puerto Rico y

reafirmen la aplicación de la Resolución 1514 (XV) y las demás aquí mencionadas, especialmente la referida al Comité Especial de Descolonización para que continúe examinando la cuestión de Puerto Rico.

3. Reafirma que Puerto Rico es una nación latinoamericana y caribeña.
4. Denuncia la inseguridad que representa el aumento del militarismo, la amenaza contra la paz y seguridad de los países vecinos y de Puerto Rico, además de la falta de oportunidades de desarrollo, particularmente por las interferencias indebidas en las políticas y economías de los países de nuestra región de parte del Gobierno de los Estados Unidos, sus gobiernos aliados y empresas transnacionales.
5. Denuncia el establecimiento y utilización de tecnologías que son probadas fuentes de contaminación, de deterioro de la salud de la población y de destrucción del entorno ambiental.
6. Exige la derogación de artículos inconstitucionales de un Código Penal que no fue consentido por los ciudadanos por ser contrario a los derechos a la libre expresión del Pueblo de Puerto Rico.
7. Se reafirma en sus exigencias de que el gobierno de los EE.UU. respete los derechos humanos del pueblo puertorriqueño, complete la devolución al pueblo de Puerto Rico de todas las tierras ocupadas y las instalaciones de las islas de Vieques y Culebra, y asuma la totalidad de los costos relacionados al proceso de limpieza y descontaminación utilizando métodos que no continúen agravando la salud y el medio ambiente.
8. Se vuelve a llamar la atención, como hicimos en nuestra intervención ante el Comité de Descolonización en el 2011, en que denunciemos la falta de información que sigue habiendo en la celebración de un plebiscito en el cual se votará, supuestamente, para obtener una fórmula descolonizadora. Dicho plebiscito que se habrá de celebrar el próximo noviembre, sin embargo, sigue adoleciendo de defectos y no cumple con los preceptos de la descolonización.
9. Reitera la solicitud de que el caso de Puerto Rico sea elevado a la Asamblea General de las Naciones Unidas para que se discuta de manera amplia y en todos sus aspectos.
10. Petición que el Presidente Barack Obama, como un gesto de buena voluntad, libere sin condiciones a los presos políticos puertorriqueños, Oscar López Rivera, Avelino González Claudio y Norberto González Claudio, quienes cumplen condenas en prisiones de los Estados Unidos por causas relacionadas con la lucha por la independencia de Puerto Rico y que considere que Oscar López está encarcelado desde hace más de 30 años y su salud está deteriorada.
11. Remite copia de esta resolución a los medios, a los organismos de las Naciones Unidas y a otras instancias.



Vanessa Ramos  
Presidenta AAJ Continental  
([VRamos1565@aol.com](mailto:VRamos1565@aol.com))



Hernán Rivadeneira J.  
Secretario General  
([hr21908@gmail.com](mailto:hr21908@gmail.com))



Beinus Szukler  
Presidente del Consejo Consultivo de la AAJ  
([beinusz@gmail.com](mailto:beinusz@gmail.com))